

Introducción al estudio del derecho

Lucerito Ludmila Flores Salgado

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

**PRIMERA EDICIÓN EBOOK
MÉXICO, 2014**

GRUPO EDITORIAL PATRIA

Para establecer comunicación
con nosotros puede hacerlo por:



correo:
Renacimiento 180, Col. San Juan
Tlihuaca, Azcapotzalco,
02400, México, D.F.



fax pedidos:
(01 55) 5354 9109 • 5354 9102



e-mail:
info@editorialpatria.com.mx



home page:
www.editorialpatria.com.mx

Dirección editorial: Ing. Javier Enrique Callejas
Coordinadora editorial: Verónica Estrada Flores
Diseño de interiores: EDITEC, S.A. de C.V.
Diseño de portada: Antonio Rozos

Revisión Técnica:
Oliver Meade Hervert

Introducción al Estudio del Derecho

Derechos reservados:

@ 2014, Lucerito Ludmila Flores Salgado

@ 2014, GRUPO EDITORIAL PATRIA, S.A. DE C.V.

Renacimiento 180, Colonia San Juan Tlihuaca

Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02400, México, D.F.

Miembro de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana
Registro Núm. 43

ISBN ebook: 978-607-438-846-6

Queda prohibida la reproducción o transmisión total o parcial del contenido de la presente obra en cualesquiera formas, sean electrónicas o mecánicas, sin el consentimiento previo y por escrito del editor.

Impreso en México
Printed in Mexico

Primera edición ebook: 2014



Dedicatoria

A mi Señor Jesucristo, mi único y suficiente Salvador, a Él sea, la Honra, Gloria y Poder por los siglos de los siglos. Amén.

A mi estimada familia, quien sin su cariño, paciencia y apoyo constantes, no podría cumplir mis aspiraciones profesionales; mis padres: Mtro. en Pedagogía y Docencia, Gastón Flores Corzas, y Mtra. en Pedagogía y Docencia, Margarita Salgado de Flores; mis hermanas, Mtra. en Ciencias Médicas, Rosa Linda Margarita y Dra. en Lingüística Aplicada, Elizabeth Flores Salgado.

A mi muy querida Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.



Acerca de la autora

- La maestra **LUCERITO LUDMILA FLORES SALGADO** es candidata a Doctora en Derecho, cursó su Licenciatura en Derecho y sus estudios de Maestría y Doctorado con especialidad en Derecho Civil y Mercantil, en la División de Estudios de Posgrado, de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
- Actualmente es coordinadora de la modalidad semiescolarizada en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la Licenciatura de Derecho, dependiente de la Dirección General de Innovación Educativa de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y Profesor Investigador en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de la misma Institución, impartiendo la Cátedra de Introducción al Estudio del Derecho, Informática Jurídica y Derecho Civil III: De las Obligaciones.
- Ha cursado diversos Diplomados en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, entre ellos: Diplomado en Investigación; Diplomado en Actualización en Investigación en el Área de las Ciencias Sociales, Diplomado en Derecho Civil y Mercantil, Diplomado en Informática Jurídica; Diplomado en Actualización Pedagógica y Disciplinaria; Diplomado en Formación Docente; Diplomado en Didáctica e Investigación en la Carrera de Derecho; Diplomado en Grafoscopia, Documentoscopia y Dactiloscopia.



Prólogo

Para el que suscribe es una satisfacción dejar constancia ante la sociedad y ante esta Facultad de Derecho, de que las nuevas generaciones de Profesores dignamente formados en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, van ocupando un lugar dentro de la academia y de la labor investigativa de esta Universidad, por lo que la tarea de formación de profesionistas de alta calidad, comprometidos con su sociedad y con su labor académica, es y seguirá siendo una tarea primordial por parte de esta Facultad, y como resultado de esta labor, tenemos a la Maestra Lucerito Ludmila Flores Salgado, egresada tanto a nivel Licenciatura como a nivel posgrado de las aulas de esta Facultad de Derecho de tan Honorable Institución y que hoy imparte la cátedra de Introducción al Estudio del Derecho, nos presenta esta obra intitulada “Introducción al Estudio del Derecho”.

El objeto de este prólogo es presentar el libro de la Mtra. Lucerito Ludmila Flores Salgado, resultado del esfuerzo serio, profundo y sistemático de los principios básicos del Derecho que hace la autora de una manera clara y precisa, dicha obra tiene como base el programa de Estudios de la materia “Introducción al Estudio del Derecho”, que cursan los estudiantes en el primer semestre de la licenciatura de Derecho, Relaciones Internacionales, Consultoría Jurídica, Sociología y Ciencias Políticas en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, así como en las Universidades incorporadas a la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, que ofrecen la Licenciatura en Derecho. La presente obra lejos de pretender hacer a un lado a los grandes doctrinarios de dicha disciplina, o suplir los importantes conocimientos de cada maestro, que imparten la materia de Introducción al Estudio del Derecho, constituye una guía eficaz en el estudio de dicha materia, tanto para los catedráticos como para los estudiantes, así como también para las personas que sin estudiar alguna de las mencionadas licenciaturas, tengan la inquietud de conocer los lineamientos básicos del Derecho.

El libro “Introducción al estudio del derecho” de la Mtra. Flores Salgado, aborda temas en cinco Capítulos, como son la Realidad y conocimiento del derecho, considerando aquí al Derecho como fenómeno normativo y derecho positivo como legalidad vigente, su perspectiva científica y filosófica; en el Capítulo dos nos refiere de manera breve, sobre el derecho positivo mexicano, su validez formal y su eficacia real, así como los factores que influyen en el contenido del derecho positivo, en el Capítulo tres, nos expone lo referente al Estado y derecho positivo, siendo en el capítulo cuatro la exposición de la estructura interna del derecho positivo y por último en el Capítulo cinco se nos comenta sobre la vida del derecho positivo en el desarrollo social.

El compromiso es muy grande para no defraudar a los lectores, sin embargo la Mtra. Flores Salgado, presenta una obra fundada y motivada, acorde con los tiempos actuales, lo cual nos llena de orgullo, pero también nos implica seguir esforzándonos por continuar con la labor académica e investigativa, así como la formación de profesionistas con valores morales, libertad de pensamiento y una visión de respeto y compromiso hacia su País, la sociedad y el medio ambiente que le rodea, principios que ha caracterizado a esta Facultad de Derecho.

Académicamente el Libro de la Mtra. Lucerito Ludmila Flores Salgado cumple con los principios de investigación y para mi, es muy grato expresarle una felicitación por su esfuerzo, deseándole mucho éxito.

Dr. Guillermo Narez Rodríguez
Director de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.
Puebla, Pue., Agosto , 2007.



Contenido

Introducciónxi
-------------------------------	------------

Unidad 1

Realidad y conocimiento del derecho	1
Derecho como fenómeno normativo y derecho positivo como legalidad vigente.	1
Derecho desde la perspectiva científica y filosófica.	8
Derecho positivo mexicano: validez formal y eficacia real (social).	10
Normatividad jurídica vigente y otras normatividades: social, ética y religiosa	19
Cuestionario	24
Lecturas recomendadas	26

Unidad 2

Factores que influyen en el contenido del derecho positivo	27
Derecho y desarrollo económico	28
Transformaciones sociales	28
Fuerzas políticas	29
Avances tecnológicos	29
Evolución cultural	31
Reforma del orden legal	31
Cuestionario	32
Lecturas recomendadas	32

Unidad 3

Estado y derecho positivo	33
Función del Estado en el derecho positivo: creación, cambio, aplicación y ejecución.	33

Función del derecho positivo en la actividad del Estado: legalidad y legitimidad	36
Estructura del Estado para la creación y aplicación del derecho positivo: poder legislativo, poder judicial y poder ejecutivo	39
Cuestionario	41
Lecturas recomendadas	42

Unidad 4

Estructura interna del derecho positivo	43
Fuentes formales del derecho positivo: legislación, jurisprudencia y costumbre	43
Organizaciones jerárquicas del derecho positivo: leyes constitucionales, leyes ordinarias y reglamentos	53
Cuestionario	55
Lecturas recomendadas	56

Unidad 5

Vida del derecho positivo en el desarrollo social	57
Fin social del derecho positivo: el hombre como sujeto y objeto de derecho	57
Interpretación de la Ley	74
Conceptos generales y conceptos particulares del derecho positivo.	82
Conceptos generales y conceptos particulares del derecho positivo.	82
Acto violatorio (condición) y sanción jurídica. Estado e <i>ius puniendi</i>	93
Cuestionario	117
Lecturas recomendadas	120
Bibliografía general	121



Introducción

Cada uno de los seres humanos pensamos y actuamos de manera diferente, y por naturaleza queremos realizar las cosas como pensamos que son correctas, por ello nos enfrentamos a la necesidad de tener que crear normas para poder reglamentar nuestra conducta, establecer un orden y no vivir en un mundo caótico donde domine la razón del más fuerte, la venganza particular o la dictadura.

Por tanto, para respetar la voluntad y derechos individuales del ser humano se crean normas jurídicas basadas en la lógica y la razón, las cuales le permitirán vivir en sociedad; establecer normas que regulen la conducta externa de los individuos en la sociedad; crear conciencia para respetar a las autoridades y de esta forma estar conscientes de que si realizan una conducta fuera de la ley, ésta tendrá una sanción, la cual será reclamada por la sociedad donde dichos individuos se desenvuelven.

Por estas razones es importante que los alumnos antes de iniciar el estudio de las disciplinas jurídicas especiales, a lo largo de su carrera profesional, tengan nociones generales sobre el derecho; es decir:

- Conceptualizar lo que es el derecho
- Analizar sus fuentes
- Clasificar las normas jurídicas
- Profundizar en las diferentes ramas del derecho positivo
- Comprender los conceptos jurídicos fundamentales
- Entender la manera como impactan en la vida de quienes vivimos en sociedad, entre otras.

Con lo anterior se pretende lograr que el alumno se interese en profundizar en el conocimiento del derecho y cursar con éxito la noble carrera de abogado.

El libro está estructurado conforme el programa de *Introducción al estudio del derecho* que se cursa en la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, aprobado por el Consejo Universitario y aplicado dentro del mapa curricular del alumno, como una materia del plan básico obligatorio para obtener el título de *licenciado en Derecho*.

Realidad y conocimiento del derecho

1.1 Derecho como fenómeno normativo y derecho positivo como legalidad vigente

Concepto de derecho

El derecho es producto de lo social, esto, porque la convivencia humana produce la conciencia de lo jurídico, pero no basta conocer las reglas del derecho sino observar al ser humano, ver cómo se comporta en sociedad y conocer a la sociedad en la que estas leyes tienen vigencia, por tanto, el derecho sólo tiene sentido para el hombre en sociedad.

Según H. L. A. Hart:

[...] la característica del derecho estriba en que cierta conducta humana deja de ser optativa, convirtiéndose en obligatoria en algún sentido.

Por su parte, Rolando Tamayo y Salmorán¹ afirma que:

[...] una conducta es optativa en el sentido en que los miembros de una comunidad pueden realizarla u omitirla a voluntad, de tal forma que la conducta obligatoria será aquella que no es optativa, pues la conducta deja de ser optativa cuando los individuos no pueden realizarla u omitirla libremente y al no ser optativa la realización de la conducta, ésta se vuelve obligatoria.

Según Trinidad García:

[...] los elementos esenciales del concepto del *derecho* son:

- a) El derecho es un conjunto de normas o responsabilidades en sociedad.
- b) El derecho es un producto social, pues fuera de la colectividad humana no tendría objeto.

¹ Rolando Tamayo y Salmorán, *Elementos para una teoría general del derecho*, segunda edición, Themis, México, 2001, p. 9.

- c) Se impone a los hombres por la fuerza de la misma sociedad organizada en poder y aplica una sanción al que viola la norma jurídica.²

Con base en estos autores podemos definir al derecho como:

Un conjunto de normas, principios y definiciones creado y tutelado por el poder público para regular la convivencia entre los hombres.³

La explicación de cada elemento de la definición es:

Normas:

- Reglas de conducta externa, bilateral, heterónoma y coercible.
- Las normas no son espontáneas, sino que son una serie de vivencias o conductas que se repiten y dan lugar a hábitos jurídicos.⁴

Principios:

- Conforme a la Suprema Corte de Justicia de la Nación son:

[...] verdades jurídicas notorias, indiscutibles, de carácter general, como su mismo nombre lo indica, elaborados o seleccionados por la ciencia del derecho, de tal manera que el juez pueda dar la solución que el mismo legislador hubiera pronunciado si hubiere estado presente, o habría establecido si hubiera previsto el caso; siendo condición de los aludidos principios que no desarmonicen o estén en contradicción con el conjunto de normas legales cuyas lagunas u omisiones han de llenar.

Definiciones:

- Precisan el contenido o significado de alguna palabra o palabras.

El derecho, por tanto:

- Es un producto social y conforme evoluciona la sociedad el derecho también evoluciona.
- El derecho está presente en todo acto de la vida del ser humano, desde el momento en que es concebido hasta después de su muerte con la finalidad de que el hombre viva en armonía en su sociedad.

Así, podemos establecer que el derecho:

[...] Es el conjunto de normas jurídicas, creadas por el Poder Legislativo para regular la conducta externa de los hombres en sociedad, y en caso de incumplimiento está provisto de una sanción judicial.⁵

² García, Trinidad, *Apuntes de Introducción al estudio del derecho*, 32a. edición, Porrúa, México, 2004, p. 11.

³ Ochoa Sánchez Miguel Ángel et al., *Derecho positivo mexicano*, McGraw-Hill, México, 1998, pp. 13-18.

⁴ Flores Gómez González, Fernando, *Introducción al estudio del derecho y derecho civil*, 9a. edición, Porrúa, México, 2000, p. 2.

⁵ *Ibid.*, p. 3.

Clasificación del derecho

El derecho tiene diferentes manifestaciones, atendiendo a sus fines, a sus valores y a los contenidos específicos de las actividades que regula; es decir, que el término derecho tiene varias acepciones como lo son:

- *Derecho natural:*
 - Es el que atiende al fondo y no a la forma.⁶
 - Suele darse esta denominación a un orden intrínsecamente justo, vale por sí mismo, existe de forma paralela al derecho positivo y por encima de éste.
 - El derecho natural se inicia con el primer despertar de la conciencia crítica de la humanidad y continúa de diversos modos hasta nuestra época.
 - No hay que olvidar que el derecho tiene su raíz en el espíritu humano y en él se encuentran y concilian sus diversas manifestaciones y grados de verdad.
 - El derecho natural comprende los criterios rectores de la vida social, así como los principios necesarios para la organización de la convivencia humana, fundada en la naturaleza racional, libre y social del hombre.
 - La doctrina del derecho natural ha mostrado la íntima conexión que existe entre el derecho y la razón humana, mantiene viva la creencia en la capacidad de la razón para la resolución de los problemas prácticos de la vida social.
- *Derecho positivo:*
 - Es el conjunto de normas jurídicas emanadas del poder soberano del Estado, que regulan efectivamente la vida de un pueblo en determinado momento histórico; es decir, en una época determinada, aun en el caso de que hayan dejado de estar vigentes por haber sido abrogadas o derogadas.⁷
 - El derecho positivo es el derecho en vigor, el derecho que se practica y que se aplica a diario en los casos individuales que se presenten.
 - Es el conjunto de manifestaciones presentes del derecho, el cual lo constituyen normas jurídicas vigentes o no, expresadas en las leyes y en las costumbres.⁸
- *Derecho vigente:*
 - Rige la conducta humana en un momento determinado y que no ha sido abrogado o derogado.

⁶ Peniche Bolio, Francisco J., *Introducción al estudio del derecho*, 17a. edición, Porrúa, México, 2003, p. 32.

⁷ Flores Gómez González Fernando, *op. cit.*, p. 4.

⁸ García, Trinidad, *op. cit.*, p. 16.

- Es obligatorio; es decir, que está reconocido por el Estado, sancionado por el mismo, mediante el proceso legislativo que culmina con la iniciación de la vigencia.⁹
- Las normas de derecho vigente sólo desaparecen porque se derogan y por la abrogación.
- La vigencia deriva siempre de una serie de supuestos, los cuales cambian con las diversas legislaciones.
- Se conoce como *orden jurídico vigente* al conjunto de normas impero atributivas que en cierta época y país determinados la autoridad política declara obligatorias.
- El derecho vigente es reconocido públicamente; es decir, el Estado lo crea o aplica por medio de sus órganos.
- No todo el derecho positivo es vigente ni todo el derecho vigente es positivo.¹⁰
- Según García Máynez:
[...] los derechos que se forman por la interrelación del derecho natural, positivo y vigente, dan lugar a siete diversas posibilidades (véase la figura 1.1).

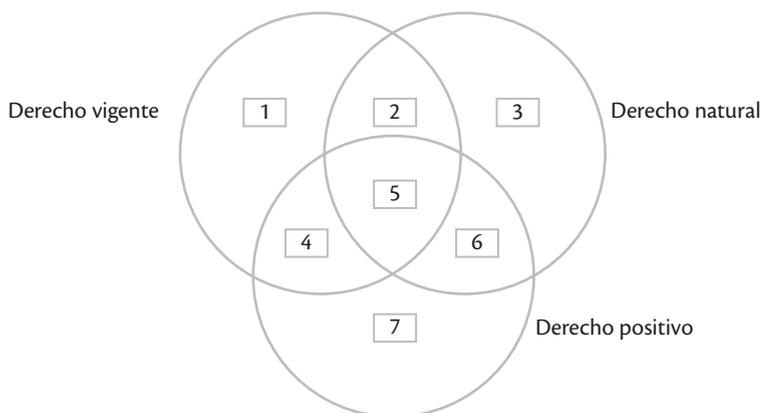


FIGURA 1.1. Interrelación del derecho natural, positivo y vigente, según García Máynez.

Derecho formalmente válido

Representado con el cuadro número 1 se encuentra el derecho formalmente válido sin positividad ni valor intrínseco (por ejemplo, la pena de muerte, en el supuesto de que se considere ésta como antinatural).¹¹

⁹ Peniche Bolio, Francisco J., *Introducción al estudio del derecho*, 16a. edición, Porrúa, México, 2001, pp. 34 y 35.

¹⁰ García Máynez, Eduardo, *Introducción al estudio del derecho*, Porrúa, México, 1998, pp. 37 y 38.

¹¹ Peniche Bolio, Francisco J., *op. cit.*, p. 35.

Derecho intrínsecamente válido

En el cuadro número 2 está el derecho intrínsecamente válido, dotado además de vigencia o validez formal, pero carente de positividad (las sociedades en nombre colectivo que han caído en desuso, aun cuando son intrínsecamente valiosas y tienen vigencia formal, ya que las encontramos reguladas en la *ley general de sociedades mercantiles*, pero que ya no tienen aplicación porque son obsoletas).

Derecho intrínsecamente válido

En el cuadro 3 está el derecho intrínsecamente válido, no reconocido por la autoridad política y desprovisto de eficacia (por ejemplo, el deber moral de los hijos de cuidar de sus padres cuando éstos son mayores de edad y no puedan cuidarse por sí mismos).

Derecho formalmente valioso

En el cuadro número 4 sin valor intrínseco, pero provisto de facticidad reencuentra el *Derecho formalmente valioso* (por ejemplo, el impuesto sobre el impuesto al valor agregado [IVA], que es injusto pero tiene validez formal y es aceptado por la sociedad).¹²

Derecho positivo, formal e intrínsecamente válido

En el cuadro número 5 está el derecho positivo, formal e *intrínsecamente válido* (por ejemplo, las garantías personales establecidas en la *Constitución*).¹³

Derecho intrínsecamente válido, positivo, pero sin validez formal

Se presenta en el cuadro número 6.

Derecho positivo, sin vigencia formal, ni validez intrínseca

En el cuadro número 7 tenemos al derecho positivo, sin vigencia formal, ni validez intrínseca (por ejemplo, la eutanasia, en los lugares donde se practique).¹⁴

■ *Derecho objetivo:*

- Conjunto de normas o reglas de conducta con carácter imperativo.
- Se manifiesta en un conjunto de prohibiciones, de normas que dispensan y obligan, las cuales deben observar las personas en sus relaciones recíprocas.¹⁵
- Para Rafael de Pina el derecho objetivo es el conjunto de normas que forman el sistema jurídico positivo.

■ *Derecho subjetivo:*

- Forma parte de las funciones que tiene el derecho objetivo, pues es el conjunto de facultades jurídicas que las personas deben cumplir frente a otros individuos o bien frente al Estado.

¹² Peniche Bolio Francisco J., *op. cit.*, p. 36.

¹³ García Máynez, Eduardo, *Introducción al estudio del derecho*, 26a. edición, Porrúa, México, 1996, p. 44.

¹⁴ *Ibid.*, p. 45.

¹⁵ García Máynez, Eduardo, *op. cit.*, p. 36.